

**Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.**

## 1. Datos de la instalación y la actividad

### Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

**RECUPERACIONES NIETO, S.L.**

B28555001F

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

**RECUPERACIONES NIETO, S.L.**

Dirección

Carretera de Toledo nº 27 (km 2)

Municipio (Provincia)

Aranjuez

Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

446420

-4431122

Actividad

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

5.4.d

NIMA

2800092296

Núm. PRTR-España

10356

### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (\*)

5.102

Descripción de la autorización

Resolución inicial de la AAI

Fecha de autorización

19-02-2019

5.102

Resolución con corrección de errores de la AAI

25-03-2019

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

### Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Pendiente de evaluación sistemática de riesgos

## 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

16-07-2020

Final

16-07-2020

Fechas de inspección (visitas "in situ")

1-304/2020

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-158.1/2020

### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire     Vertidos al agua     Producción residuos     Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones     Protección del suelo     Aguas subterráneas     Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo    Descripción del plan de muestreo    Entidad responsable de muestreo

NO     SI (detallar) →

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

El representante de la empresa manifiesta que no están trabajando con normalidad, puesto que se encuentran en situación de ERTE debido a la situación derivada de la crisis sanitaria COVID-19.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50%     Entre 50-75%     > 75%

### 3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

26-11-2021

Fecha de recepción del informe por el titular

26-11-2021

Presentación de documentación por el titular

- NO     SI

Fecha de recepción de la documentación

21-12-2021 y 04-01-2022

Presenta alegaciones

- NO     SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No     Sí     Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

- NO     SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

- No     Sí

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" realizada por el Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y en el seguimiento documental llevado a cabo por el Área de Control Integrado de la Contaminación, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- |   |  |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera   | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input type="checkbox"/> Agua   | <input checked="" type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas                 |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos   | <input checked="" type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos     |

- Otras condiciones fijadas en la AAI

## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI
  - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- 
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

Madrid, 12 de julio de 2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**